



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2006/L.16
25 de mayo de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

**24º período de sesiones
Bonn, 18 a 26 de mayo de 2006**

**Tema 4 del programa
Desarrollo y transferencia de tecnologías**

Desarrollo y transferencia de tecnologías

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) acogió con satisfacción las recomendaciones del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) relativas al mejoramiento de la aplicación del marco para la adopción de medidas significativas y eficaces con el fin de mejorar la aplicación del artículo 4, párrafo 5, de la Convención (en adelante, marco de transferencia de tecnología), que figuran en el documento FCCC/SBSTA/2006/INF.4. Tomó nota de los progresos logrados en la aplicación del marco mencionado, según las evaluaciones del GETT.
2. El OSACT reconoció que las recomendaciones del GETT mencionadas en el párrafo 1 *supra*, que figura en el anexo de las presentes conclusiones, constituyen una serie de medidas posibles para mejorar la aplicación del marco de transferencia de tecnología, que figura en el anexo de la decisión 4/CP.7, y que la Conferencia de las Partes (CP) podría examinar con miras a la posible adopción de una decisión sobre esta cuestión en su 12º período de sesiones (noviembre de 2006) o en otro de sus futuros períodos de sesiones. El OSACT hizo suya la recomendación de que los cinco temas enumerados en el marco, y la estructura, las definiciones y el propósito del actual marco de transferencia de tecnología, siguieran sirviendo de base sólida para mejorar la aplicación del artículo 4, párrafo 5, de la Convención, y acogió con satisfacción, en particular, los subtemas que el GETT había definido en relación con el quinto tema, sobre los mecanismos para la transferencia de tecnología.
3. El OSACT expresó su reconocimiento al Gobierno de Bélgica por la asistencia prestada en calidad de anfitrión de una reunión especial de trabajo del GETT, del 9 al 11 de marzo de 2006, en Bruselas (Bélgica) y por el apoyo financiero prestado por los Gobiernos de Bélgica y Noruega, por la Comunidad Europea y la Iniciativa sobre Tecnología del Clima (CTI) para la aplicación del programa de trabajo de 2006 del GETT.

4. El OSACT también tomó nota con reconocimiento del informe de síntesis preparado por la secretaría sobre las necesidades tecnológicas señaladas por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I) (FCCC/SBSTA/2006/INF.1). Además, tomó nota de que, según se indica en el informe de síntesis, 23 Partes no incluidas en el anexo I habían concluido sus evaluaciones de las necesidades tecnológicas (ENT) y alentó a otras Partes no incluidas en el anexo I a que concluyeran sus ENT.
5. El OSACT observó además que en el informe de síntesis mencionado los sectores con necesidades de tecnología más frecuentemente mencionados eran los de la energía, la industria y el transporte con respecto a las tecnologías de mitigación, y las zonas agrícolas y costeras con respecto a las tecnologías de adaptación al cambio climático, y destacó la necesidad de que las Partes consideraran las ventajas de aplicar los resultados de las ENT sector por sector. De las 23 ENT analizadas, los obstáculos a la transferencia de tecnología más frecuentemente detectados eran los económicos y los relativos al mercado (incluida la falta de recursos financieros), así como la falta de información y sensibilización en relación con las tecnologías ecológicamente racionales (TER). El OSACT consideró necesario intercambiar información sobre los resultados de las ENT a nivel nacional, regional e internacional, incluidas las experiencias conexas y las enseñanzas obtenidas por los países en la realización de sus ENT.
6. El OSACT observó que las ENT proporcionaban una base sólida para mejorar la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención. Recomendó que se incluyeran resúmenes de las ENT en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, y que el texto íntegro de las ENT se presentaran a la secretaría para que ésta las incorporara en el servicio de información tecnológica de la Convención (TT:CLEAR).
7. El OSACT instó a las Partes incluidas en el anexo II de la Convención (Partes del anexo II), a las organizaciones internacionales pertinentes y a las instituciones financieras internacionales que estuvieran en condiciones de hacerlo a que prestaran apoyo técnico y financiero a las Partes no incluidas en el anexo I a fin de detectar, precisar y ayudar a atender sus necesidades de tecnología consideradas prioritarias, teniendo en cuenta las principales conclusiones que figuran en el documento FCCC/SBSTA/2006/INF.1.
8. El OSACT invitó al Órgano Subsidiario de Ejecución a que solicitara al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, cuando prestara apoyo a las ENT de conformidad con las decisiones 4/CP.9 y 5/CP.9, tuviera en cuenta las medidas relativas a los obstáculos y las dificultades, a la creación de entornos propicios y a las deficiencias de la capacidad detectadas por las Partes no incluidas en el anexo I en el informe de síntesis mencionado.
9. El OSACT acogió con satisfacción el documento técnico sobre la aplicación de tecnologías para la adaptación al cambio climático preparado por la secretaría (FCCC/TP/2006/2). El OSACT consideró útil la información sobre el papel de la tecnología y la transferencia de tecnología en el contexto de la adaptación al cambio climático, así como sobre las experiencias y enseñanzas obtenidas, y las monografías sobre cinco sectores, a saber, las zonas costeras, los recursos hídricos, la agricultura, la salud pública y la infraestructura.
10. El OSACT reconoció la importancia de emprender actividades en relación con las tecnologías para la adaptación al cambio climático, en particular los obstáculos a la financiación de esas tecnologías, y consideró que cualquier medida sobre esta cuestión debería tener en cuenta:
 - a) Los resultados del seminario sobre tecnologías para la adaptación al cambio climático celebrado en Tabago (Trinidad y Tabago), los días 14 a 16 de junio de 2005¹;

¹ FCCC/SBSTA/2005/8.

- b) El documento técnico sobre la aplicación de tecnologías para la adaptación al cambio climático;
- c) El programa de trabajo quinquenal sobre los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático;
- d) Las deliberaciones del GETT sobre su labor en relación con el tema de las tecnologías para la adaptación, incluido en su programa de trabajo para 2006;
- e) El próximo documento técnico sobre las opciones innovadoras para financiar el desarrollo y la transferencia de tecnologías.

11. El OSACT tomó nota del informe preparado por la secretaría sobre los resultados del taller sobre las opciones innovadoras para financiar los resultados de las ENT, celebrado en Bonn (Alemania) los días 20 y 21 de octubre de 2005 (FCCC/SBSTA/2006/3). También señaló que el taller constituía un foro útil para ofrecer información práctica con el fin de aumentar la capacidad de los promotores de proyectos de los países en desarrollo para preparar propuestas de proyectos basadas en los resultados de las ENT y otras fuentes. El OSACT aguardaba con interés la publicación del documento técnico sobre opciones innovadoras para financiar el desarrollo y la transferencia de tecnologías en el OSACT 25.

12. El OSACT tomó nota en particular de la guía para especialistas, de próxima aparición, para preparar y presentar propuestas de financiación de proyectos, que continuaba la labor orientada a la obtención de resultados del GETT sobre la búsqueda de opciones innovadoras para financiar el desarrollo y la transferencia de tecnologías, en particular las asociadas a las prioridades en materia de tecnología identificadas en las ENT de los países, y se felicitó de que el GETT y la secretaría planearan presentar la guía en la CP 12. El OSACT también señaló que un documento de ese tipo complementaba las actividades prácticas que llevaba a cabo el GETT en cooperación con la CTI para brindar apoyo técnico mediante programas de formación individual y capacitación para promotores de proyectos de países en desarrollo y países con economías en transición para transformar ideas de proyectos resultantes de las ENT en propuestas de proyectos que se ajustaran a las normas de los proveedores internacionales de fondos. El OSACT alentó a las Partes del anexo II a proporcionar recursos para apoyar las actividades de formación y capacitación utilizando la guía para especialistas, y a esforzarse por mejorar las perspectivas de rentabilidad de los proyectos indicados en las ENT y en las comunicaciones nacionales.

13. El OSACT también tomó nota de que las Partes seguían mostrando interés por las actividades de colaboración a la investigación y el desarrollo (I+D) en colaboración. Para incrementar esa interacción, el OSACT alentó a las Partes a difundir, por conducto del TT: CLEAR y otros medios, información sobre las actividades de I+D en curso y previstas financiadas públicamente que estuvieran abiertas a la participación de las Partes no incluidas en el anexo I, así como sobre las condiciones de participación de las Partes y las medidas necesarias para establecer esa colaboración en el campo de la I+D, tal como había recomendado el GETT.

14. El OSACT también tomó nota de la labor en curso de la secretaría sobre su proyecto experimental acerca del establecimiento de contactos entre TT: CLEAR y los centros de información tecnológicas nacionales y regionales.

15. El OSACT pidió a su Presidente que, con la asistencia de la secretaría, celebrara consultas officiosas entre las Partes antes del 25º período de sesiones del OSACT, de haber tiempo y recursos para ello, a fin de examinar el conjunto de medidas que se podrían adoptar para mejorar la aplicación del marco de transferencia de tecnología que figura en el anexo de estas conclusiones, en particular las comunicaciones de las Partes sobre el examen del GETT, que atendiendo a la solicitud de la decisión 6/CP.11 debía presentarse el 4 de agosto de 2006, con el fin de facilitar el examen de esta cuestión en la CP 12.

Anexo¹

Recomendaciones para potenciar la aplicación del marco para la adopción de medidas significativas y eficaces para mejorar la aplicación del artículo 4, párrafo 5, de la Convención

1. El objeto de las recomendaciones que se presentan en este anexo es determinar las actividades concretas para potenciar la aplicación del marco para la adopción de actividades significativas y eficaces para mejorar la aplicación del artículo 4, párrafo 5, de la Convención (denominado en adelante el marco de transferencia de tecnología), tendiendo a la solicitud de 6/CP.10.
2. Estas recomendaciones se elaboraron teniendo presentes:
 - a) La experiencia y las lecciones aprendidas en la aplicación del marco de transferencia de tecnología desde su aprobación por la Conferencia de las Partes (CP) en su séptimo período de sesiones (decisión 4/CP.7).
 - b) Los avances de la labor y las actividades ultimadas desde el establecimiento del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) en 2001 y los resultados de sus deliberaciones.
 - c) Actividades en curso relativas al desarrollo y transferencia de tecnologías de distintas organizaciones nacionales, regionales e internacionales, gobiernos y el sector privado, en distintos foros.
 - d) Que la labor sobre el fomento de la adopción de tecnología de mitigación y tecnologías para la adaptación al cambio climático conlleva actividades multidisciplinarias y, por consiguiente, se lleva a cabo en relación con distintos temas principales del marco.
 - e) La necesidad de promover un aumento de la participación de las Partes, las organizaciones internacionales, el sector privado (en particular las empresas y la industria así como las entidades financieras), los especialistas en tecnología y otros interesados pertinentes en la aplicación del marco.
 - f) La necesidad de equilibrar las actividades estratégicas y operacionales de modo que las actividades estratégicas se apliquen organizando talleres técnicos y reuniones de expertos. Estas actividades permiten preparar informes, documentos técnicos y otros instrumentos sobre temas específicos que sirven de aportación técnica y de orientación operacional para las Partes y otros usuarios.
3. La estructura existente, las cinco esferas temáticas de trabajo, las definiciones y los objetivos del marco actual de transferencia de tecnología que figura en el anexo de la decisión 4/CP.7 siguen constituyendo una sólida base para aplicar lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 5, de la Convención.
4. En vista de que la tecnología es uno de los elementos importantes de los debates sobre las futuras actividades de cooperación a largo plazo para hacer frente al cambio climático mediante el mejoramiento de la aplicación de la Convención, el marco cronológico propuesto para la aplicación de las actividades enumeradas más abajo es el plazo mediano, a saber, el período de 2007 a 2012, o hasta el 18º período de sesiones de la CP (2012). Estas recomendaciones se refieren a la labor prevista a mediano plazo,

¹ Este anexo se tomó del documento FCCC/SBSTA/2006/INF.4, págs. 21 a 27.

a la espera de los resultados del Diálogo sobre las actividades de cooperación a largo plazo sobre el cambio climático mediante el mejoramiento de la aplicación de la Convención (el Diálogo).

5. La aplicación de las recomendaciones que se presentan a continuación deberían considerarse como actividades adicionales para mejorar la aplicación del artículo 4, párrafo 5, de la Convención que se establecen en el marco de transferencia de tecnología.

6. La labor desarrollada en relación con cada tema principal se ha convertido en un enfoque más práctico y orientado a la obtención de resultados, y debe seguir en esa línea promoviendo las actividades en regiones y sectores específicos. Por consiguiente, es preciso realizar un examen periódico de la aplicación del marco y su eficacia.

7. El GETT señaló que era necesario contar con apoyo financiero y técnico para permitir a las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I) aplicar las actividades recomendadas más abajo. A este respecto las Partes podrían, al examinar estas recomendaciones, estudiar los medios de atender a esas necesidades.

A. Determinación y evaluación de las necesidades en materia de tecnología

8. La mayor parte de las medidas descritas en el párrafo 7 del marco de transferencia de tecnología en relación con el tema de las evaluaciones de las necesidades de tecnología (ENT) ya se han ultimado, tal como se indica en los párrafos 16 a 21 de la parte principal del documento². En vista de las lecciones aprendidas en la aplicación de este tema, se formulan las siguientes recomendaciones para mejorarla:

- a) Alentar a las Partes no incluidas en el anexo I que todavía no hayan realizado o terminado sus ENT, a que lo hagan lo antes posible, y a poner estos informes a disposición de la secretaría para que se incorporen al servicio de información tecnológica de la Convención (TT:CLEAR);
- b) Alentar a las Partes no incluidas en el anexo I a proporcionar información actualizada sobre sus necesidades de tecnología en sus segundas comunicaciones nacionales y otros informes nacionales, y a que los hagan llegar a la secretaría;
- c) Pedir a la secretaría que prepare un informe o informes de síntesis de la información mencionada en los apartados a) y b) para que los examine el OSACT;
- d) Pedir al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y sus organismos de realización, a otras organizaciones intergubernamentales, instituciones financieras internacionales, la Iniciativa sobre tecnología del clima (CTI) y a las Partes que estén en condiciones de hacerlo que refuercen la capacidad de las Partes no incluidas en el anexo I a fin de que puedan utilizar y realizar ENT y presentar información al respecto;
- e) Pedir que, a más tardar en 2009:
 - i) La secretaría, en colaboración con el GETT, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la CTI actualicen el manual para realizar evaluaciones de las necesidades de tecnología antes del OSACT 28, teniendo en cuenta la experiencia de las lecciones aprendidas indicadas en el informe de síntesis sobre las necesidades de tecnología

² FCCC/SBSTA/2006/INF.4.

preparado por la secretaría³, con referencias a la labor sobre las tecnologías y la financiación innovadoras para la adaptación, y difundir ampliamente el manual actualizado entre las Partes por medio del TT:CLEAR y otros medios, en los distintos idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

ii) El GETT prepare, con la asistencia de la secretaría, un informe sobre buenas prácticas para realizar ENT en colaboración con el PNUD, el PNUMA y la CTI para su examen por el OSACT, y se haga llegar a los interesados y los usuarios pertinentes;

- f) Publicar los resultados de las ENT, la experiencia conexas y las lecciones aprendidas en el proceso de las ENT y compartirlos en los planos nacional e internacional mediante la red de centros de información sobre tecnología, en particular con talleres organizados por parte de la secretaría en colaboración con las organizaciones e iniciativas internacionales del caso;
- g) Que la secretaría prepare actualizaciones periódicas sobre los avances realizados en la aplicación de los resultados de las necesidades de tecnología identificadas en las ENT, en particular, ejemplos de resultados positivos para que los examine el OSACT en sus períodos de sesiones posteriores, según proceda;
- h) Invitar al GETT a cooperar estrechamente con otros grupos de expertos establecidos en el marco de la Convención, en especial el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE), con objeto de coordinar las actividades relativas a las ENT y las comunicaciones nacionales.

9. Los principales actores en esta labor son las Partes, el GETT, la secretaría, el FMAM y sus organismos de realización, y la CTI en colaboración con los interesados nacionales e internacionales pertinentes.

B. Información sobre tecnología

10. Las actuaciones seleccionadas en relación con este tema del marco de transferencia de tecnología se ultimaron tal como se describe en los párrafos 27 a 34 del cuerpo principal del documento⁴. Sobre la base de las lecciones aprendidas en la aplicación de este tema, se formulan las siguientes recomendaciones para mejorarla:

- a) Mantener, actualizar y seguir desarrollando el TT:CLEAR teniendo en cuenta las conclusiones pertinentes del OSACT en su 20º período de sesiones y de las encuestas entre clientes;
- b) Mejorar las actividades de divulgación de la secretaría para aumentar el número de usuarios del TT:CLEAR de Partes países en desarrollo;
- c) Intercambiar experiencias y lecciones aprendidas entre los expertos nacionales y regionales que participen en el proyecto experimental sobre el establecimiento de redes del TT:CLEAR mediante la realización de reuniones de expertos;
- d) Utilizar el TT:CLEAR y la red de centros de tecnología establecida por medio del programa experimental actual para intercambiar información técnica sobre tecnología para la

³ FCCC/SBSTA/2006/INF.1.

⁴ FCCC/SBSTA/2006/INF.4.

adaptación y el fomento de la capacidad conexas para satisfacer las necesidades de información de tecnología de los países y comunidades vulnerables;

- e) Alentar a que se vinculen TT:CLEAR y los proveedores de información técnica, en particular los del sector privado, en la transferencia de tecnología;
- f) Fomentar la organización de talleres y programas de capacitación por la secretaría en colaboración con el GETT y las organizaciones nacionales, regionales e internacionales pertinentes a fin de aumentar la capacidad de los expertos para crear sus bases de datos de información sobre tecnología nacionales;
- g) Alentar a las Partes a proporcionar más información sobre sus actividades de transferencia de tecnología en sus comunicaciones nacionales.

11. Los principales actores en esta labor son la secretaría, las Partes y sus centros de tecnología nacionales y regionales, las organizaciones internacionales pertinentes, y el sector privado.

C. Entornos propicios para la transferencia de tecnologías

12. Teniendo en cuenta las lecciones aprendidas en la aplicación de este tema, se formulan las siguientes recomendaciones para mejorarla:

- a) Preparar estudios técnicos sobre obstáculos, buenas prácticas y recomendaciones a fin de crear entornos propicios mejorados que aceleren el desarrollo y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales (TER) a nivel nacional e internacional. Deberían abarcar cuestiones comerciales conexas, el desarrollo de tecnologías (en particular de tecnologías endógenas) y los factores de exceso tecnológico y demanda de tecnología en los mercados, y someterse a la consideración del OSACT;
- b) Instar a las Partes a evitar que las políticas comerciales y de derechos de propiedad intelectual, o su ausencia, limiten la transferencia de tecnología;
- c) Alentar a las Partes a facilitar, por conducto del TT:CLEAR y otros medios, información sobre las actividades de investigación y desarrollo en curso y previstas, con financiación pública, en las que exista la posibilidad de que las Partes no incluidas en el anexo I participen conjuntamente, así como sobre las condiciones en las que podrían participar las Partes y las medidas necesarias para establecer esa relación de colaboración;
- d) Estrechar la cooperación con asociaciones públicas y/o privadas, centradas en mejorar los entornos propicios para acelerar el desarrollo y la transferencia de TER y que se hayan creado en el contexto de procesos como la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, el Grupo de los Ocho y otras iniciativas (la Alianza para la Aplicación de Fuentes de Energía Renovable y Eficiencia Energética, la Coalición de Johannesburgo sobre Energía Renovable, el Foro de promoción de la retención del carbono y la Iniciativa sobre Tecnología del Clima y otros acuerdos de ejecución del Organismo Internacional de Energía (OIE));
- e) Instar a las Partes a integrar el objetivo de la transferencia de tecnología en las políticas nacionales y a fomentar la interacción entre los gobiernos y el sector privado.

13. Los principales actores en esta labor son las Partes, la secretaría, las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes y el sector privado.

D. El fomento de la capacidad para la transferencia de tecnología

14. Las actividades relacionadas con el fomento de la capacidad también se enumeran en otras secciones de estas recomendaciones. Teniendo en cuenta las lecciones aprendidas en la aplicación de este tema, se formulan las siguientes recomendaciones adicionales para mejorarla:

- a) Instar a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y otras instituciones e iniciativas a apoyar las actividades de fomento de la capacidad para promover la transferencia de tecnología, a nivel regional y nacional, encaminadas específicamente a atender las necesidades prioritarias de fomento de la capacidad indicadas por las Partes no incluidas en el anexo I en sus ENT, comunicaciones nacionales y otros informes nacionales;
- b) Pedir a la secretaría que prepare informes periódicos que contengan información sobre las necesidades de fomento de la capacidad para el desarrollo, la utilización, la aplicación y la transferencia de tecnologías procedente de todas las fuentes pertinentes, como las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, los informes de ENT y los informes de autoevaluación de la capacidad nacional, con el apoyo del FMAM, para que los examine el OSACT. En la medida de lo posible, estos informes podrían señalar elementos clave que aseguren el éxito del fomento de la capacidad para el desarrollo y la transferencia de tecnologías tanto para la mitigación del cambio climático como la adaptación a éste;
- c) Intensificar la labor de comunicación y divulgación con respecto a las actividades de transferencia de tecnologías del marco y del GETT creando centros de estudio (instrumentos y métodos) y ferias de coparticipación (oportunidades) concurrentes a los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios y los actos paralelos;
- d) Instar a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y otras instituciones e iniciativas a organizar sesiones de capacitación en gestión y aplicación de tecnologías del clima; establecer y/o fortalecer las organizaciones y/o instituciones pertinentes en los países en desarrollo destinadas al fomento de la capacidad para la transferencia de tecnologías; crear y/o fortalecer los programas de capacitación, intercambio de expertos, becas y cooperación en la investigación en las instituciones nacionales y regionales pertinentes de los países en desarrollo para la transferencia de TER; y organizar seminarios, sesiones de capacitación o talleres sobre el fomento de la capacidad para la adaptación a los efectos adversos del cambio climático.

15. Los principales actores en esta labor son las Partes, el GETT, la secretaría, el FMAM y sus organismos de realización y las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes.

E. Mecanismos para la transferencia de tecnología

16. Las siguientes recomendaciones se basaron en la labor de la secretaría y el GETT en distintas esferas para mejorar la aplicación del marco de transferencia de tecnología.

1. Opciones innovadoras para financiar el desarrollo y la transferencia de tecnologías

17. Las medidas recomendadas en esta esfera son las siguientes:

- a) Invitar a las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes, como la Iniciativa sobre Tecnología del Clima, a ofrecer, en colaboración con el GETT y la secretaría, apoyo técnico mediante programas de orientación y capacitación para autores de proyectos en los países en desarrollo y en los países con economías en transición para transformar ideas de proyectos

resultantes de ENT en propuestas de proyectos que cumplan los criterios de los proveedores de financiación internacional;

- b) Difundir entre las Partes y los profesionales de los países en desarrollo la nueva guía del profesional de la Convención Marco para preparar y presentar propuestas de financiación de proyectos, y fomentar su uso en la actividad mencionada en el apartado a) del párrafo 14 del presente documento; publicar la guía en el TT:CLEAR a efectos de la enseñanza a distancia y para su empleo en otros programas de capacitación;
- c) Pedir al GETT que promueva los ejemplos de buenos resultados en la financiación de proyectos de transferencia de tecnología en mercados emergentes en los que haya participado el sector privado, como los fondos para el carbono y los inversores que son empresas socialmente responsables y los de la triple cuenta de resultados⁵;
- d) Instar a las Partes a crear un entorno que favorezca la inversión del sector privado ofreciendo incentivos como un mayor acceso a fuentes multilaterales y otras fuentes de programas específicos de subsidios "selectivos" que impulsen la cofinanciación por el sector privado;
- e) Alentar a las Partes a ampliar y/o crear mecanismos e instrumentos innovadores de financiación pública y privada que aumenten el acceso a los promotores de proyectos y operaciones de los países en desarrollo que participan en la transferencia, el desarrollo y/o la utilización de TER, tratando en particular de:
 - i) Incrementar el potencial de los fondos públicos para conseguir capital del sector privado;
 - ii) Ampliar las posibilidades de compartir y mitigar los riesgos y de agrupar los proyectos en pequeña escala para reducir la distancia entre los inversores en infraestructura en gran escala y los promotores de operaciones y proyectos en pequeña escala;
 - iii) Prestar especial atención al papel que pueden desempeñar las pequeñas y medianas empresas, en particular las empresas conjuntas, en la transferencia, la utilización y el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales;
 - iv) Ofrecer opciones de asistencia técnica integrada para ayudar a crear, gestionar y poner en marcha proyectos y empresas de TER;
 - v) Promover la investigación y el desarrollo, la innovación y la reducción de costos en las empresas y por iniciativa de las empresas;
- f) Intensificar el diálogo entre los gobiernos y la industria a fin de fomentar los intercambios entre los ministerios pertinentes de los países receptores y las organizaciones del sector privado para mejorar las condiciones de inversión en tecnologías inocuas para el clima;
- g) Pedir al GETT que informe periódicamente sobre la aplicación de los mecanismos para la transferencia de tecnología indicados en el presente documento con miras a recomendar nuevos enfoques que fomenten más aún esa transferencia.

18. Los principales actores en esta labor son las Partes, el GETT, la secretaría, el FMAM y sus organismos de realización, las instituciones financieras públicas y privadas, las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes y el sector privado.

⁵ Se miden las ventajas económicas, sociales y ambientales de un proyecto.

2. Posibles formas y medios de intensificar la cooperación con las convenciones y los procesos intergubernamentales pertinentes

19. Las medidas recomendadas en esta esfera son las siguientes:

- a) Pedir al GETT que estudie posibles formas de intensificar la cooperación entre la Convención Marco y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, entre otras cosas mediante el Grupo de Enlace Mixto (GEM) y otros procesos intergubernamentales, en particular la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en los que se considere la transferencia de tecnología. Podría ser útil ir más allá de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y buscar sinergias con otros procesos intergubernamentales (por ejemplo, la Organización Mundial del Comercio, el OIE, el Grupo de los Ocho y la Cooperación Económica Asia-Pacífico);
- b) Procurar que la Convención Marco comparta activamente información y experiencias relativas a la transferencia de tecnologías, especialmente para la adaptación;
- c) Pedir a la CP que inste a las Partes, al formular estrategias, programas y proyectos sobre el cambio climático, a tener en cuenta los objetivos de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente;
- d) Determinar las esferas de posible cooperación y formular objetivos claros para ésta.

20. Los principales actores en esta labor son las Partes, el GETT, la secretaría y las organizaciones y los procesos internacionales pertinentes.

3. Promoción del desarrollo endógeno de tecnologías mediante el suministro de recursos financieros y la investigación y el desarrollo conjuntos

21. Las medidas recomendadas en esta esfera son las siguientes:

- a) Invitar a las Partes no incluidas en el anexo I a proporcionar información sobre los obstáculos que hayan encontrado en el desarrollo de tecnologías endógenas, e invitar a las Partes a intercambiar experiencias positivas en la promoción de esas tecnologías en las Partes no incluidas en el anexo I;
- b) Estudiar opciones para fomentar el establecimiento de instituciones, como los sistemas nacionales de innovación, que puedan dar lugar al desarrollo endógeno de tecnologías en los países en desarrollo y en los países con economías en transición;
- c) Intercambiar las lecciones aprendidas en el desarrollo de tecnologías endógenas por conducto del TT:CLEAR;
- d) Informar periódicamente al OSACT sobre el desarrollo de tecnologías endógenas, y solicitar orientación adicional al OSACT y a la CP.

22. Los principales actores en esta labor son las Partes, el GETT y la secretaría.

4. Promoción de la colaboración en la investigación y el desarrollo de tecnologías

23. Las medidas recomendadas en esta esfera son las siguientes:

- a) Ofrecer orientación para los informes de ENT en relación con las necesidades de investigación y desarrollo conjuntos y el uso de información de las comunicaciones

nacionales y las ENT para determinar las necesidades y oportunidades de investigación y desarrollo;

- b) Ofrecer oportunidades para informar sobre los acuerdos de investigación y desarrollo conjuntos, en particular los acuerdos voluntarios, en el TT:CLEAR;
- c) Invitar a las organizaciones intergubernamentales pertinentes (por ejemplo, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) y las organizaciones internacionales (por ejemplo el OIE) a facilitar información sobre las actividades de investigación y desarrollo a las que prestan apoyo y que guardan relación con el cambio climático;
- d) Considerar posibilidades de promover plataformas regionales de investigación, utilizando, cuando sea posible, las redes existentes de centros de excelencia;
- e) Preparar documentos periódicos de evaluación de las condiciones, las oportunidades y las necesidades de nuevos proyectos de investigación y desarrollo;
- f) Pedir a los gobiernos que insten a los círculos académico y a la industria a crear programas de investigación sobre tecnologías inocuas para el clima y que promuevan la inversión en el cambio climático.

5. El Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología

24. La CP tal vez desee tener en cuenta la labor del GETT y las recomendaciones que figuran en el presente documento al tratar del GETT en su 12º período de sesiones.
